



**Secretaría.** Juzgado Único Promiscuo Municipal. La Argentina -Huila-. Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2.023). Para hacer constar, que ayer martes veintitrés (23) de mayo de los cursantes, a última hora laborable del día, es decir a las 5:00 p.m., venció en silencio el término del que disponían las demandadas **RUBELIA HERNÁNDEZ DE BARAJAS y YAMITH LILIANA BARAJAS HERNÁNDEZ** para interponer recurso de reposición en contra de la providencia que libró mandamiento de pago en su contra. Días hábiles con los que contaron para ello, jueves dieciocho (18), viernes diecinueve (19) y martes veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2.023); fueron inhábiles, los días sábado veinte (20), domingo veintiuno (21) y lunes festivo, veintidós (22) de mayo de este mismo calendario. Así las cosas, continúa el expediente en secretaría corriendo el restante término simultáneo del que gozan las partes para pagar la obligación que se ejecuta y contestar o presentar excepciones de mérito al respecto. Conste.

JAIME ANDRÉS HERRERA RAMÍREZ  
**Secretario**